



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 01160 00**

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado,
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **SMART TRAINING SOCIETY S.A.S.**, en contra de **RAFAEL JOSE VIVAS MOLINA**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré No. 147983.

1.1° **\$6'001.000,00 M/Cte.**, por concepto de capital del pagaré aportado como base de la ejecución, con fecha de vencimiento 11 de marzo de 2022.

1.2° Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, esto es el 12 de marzo de 2022, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8° del Ley 2213 de 2022. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4° RECONOCER a la abogada **KELY YOHANA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.22
Hoy, 22 de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria